



RESOLUCION N° 1002



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, ~~8~~ 8 NOV 2001

VISTO el expediente N° 803/01 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DISEÑO DE LA COMUNICACION VISUAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°. 268/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*W*  
*4/*  
*7*  
*mes*  
*10/11*  
*so*



RESOLUCION N° 1002



*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DISEÑO DE LA COMUNICACION VISUAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

*W*  
*SS*  
*7*  
*del*  
*JCF*  
*AE*



## Ministerio de Educación

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W  
H  
F

el  
JP

RESOLUCION N° 1002

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



*Ministerio de Educación*

• ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO DE LA COMUNICACION VISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.**

- ♦ Desarrollar el estudio, programación, diseño y producción de los diversos elementos que actúan en la comunicación visual de información, hechos, ideas y valores útiles a una sociedad, mediante la codificación de mensajes. Su lenguaje y caracterización son resultante de un proceso proyectual que involucra aspectos culturales, formales, funcionales, tecnológicos y económicos, y su aplicación aborda:
  - ✓ La identidad visual de instituciones, empresas y productos.
  - ✓ Los medios gráficos y digitales de comunicación visual.
  - ✓ Los medios audiovisuales de comunicación en sus aspectos gráficos.
  - ✓ La generación de códigos visuales en sistemas de información.
  - ✓ La señalización.
  - ✓ La gráfica aplicada a productos y servicios.
  - ✓ Los aspectos gráficos y comunicacionales de textos, material bibliográfico y didáctico.
  - ✓ El diagnóstico, estrategias y propuestas para problemas de comunicación visual.
- ♦ Actuar como consultor o asesor de organismos, entidades, instituciones y empresas en lo referente a su comunicación visual.
- ♦ Realizar presupuestos, tasaciones, pericias y arbitrajes sobre cuestiones emergentes de la problemática de la comunicación gráfica y visual.

*W*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

RESOLUCION N° 7002*Ministerio de Educación*

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

TITULO: LICENCIADO EN DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN VISUAL.

## PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|

## PRIMER AÑO:

|    |                                     |      |    |     |
|----|-------------------------------------|------|----|-----|
| 01 | Taller Introductorio                | 1° C | 25 | 375 |
| 02 | Taller de Diseño I                  | 2° C | 8  | 120 |
| 03 | Morfología I                        | 2° C | 4  | 60  |
| 04 | Sistemas de Representación I        | 2° C | 4  | 60  |
| 05 | Introducción a la Historia          | 2° C | 4  | 60  |
| 06 | Taller de Matemática                | 2° C | 3  | 45  |
| 07 | Introducción a los Medios Digitales | 2° C | 2  | 30  |

## SEGUNDO AÑO:

|    |                                |      |     |     |
|----|--------------------------------|------|-----|-----|
| 08 | Taller de Diseño II            | A    | 8   | 240 |
| 09 | Morfología II                  | A    | 3   | 90  |
| 10 | Tipografía I                   | A    | 4   | 120 |
| 11 | Historia del Diseño I          | 1° C | 3   | 45  |
| 12 | Introducción a la Comunicación | 1° C | 2,5 | 38  |
| 13 | Tecnología I                   | 1° C | 4   | 60  |
| 14 | Historia del Diseño II         | 2° C | 3   | 45  |
| 15 | Comunicación I                 | 2° C | 2,5 | 38  |
| 16 | Tecnología II                  | 2° C | 4   | 60  |

## TERCER AÑO:

|    |                                    |      |   |     |
|----|------------------------------------|------|---|-----|
| 17 | Taller de Diseño III               | A    | 8 | 240 |
| 18 | Tipografía II                      | A    | 4 | 120 |
| 19 | Comunicación II                    | 1° C | 3 | 45  |
| 20 | Medios Expresivos Audiovisuales I  | 1° C | 4 | 60  |
| 21 | Tecnología III                     | 1° C | 4 | 60  |
| 22 | Comunicación III                   | 2° C | 3 | 45  |
| 23 | Medios Expresivos Audiovisuales II | 2° C | 4 | 60  |

W  
L  
T

405  
JP



RESOLUCION N° 1002



Ministerio de Educación

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|

CUARTO AÑO:

|    |                                                 |      |   |     |
|----|-------------------------------------------------|------|---|-----|
| 24 | Taller de Diseño IV                             | A    | 8 | 240 |
| 25 | Teoría y Crítica                                | 1° C | 3 | 45  |
| 26 | Epistemología y Metodología de la Investigación | 1° C | 5 | 75  |
| 27 | Práctica Profesional y Legislación              | 1° C | 3 | 45  |
| 28 | Tesina                                          | 2° C | 3 | 45  |

Materias Optativas: 270 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.866 Horas.

*W*  
*44*  
*7*  
*us*  
*JP*  
*so*